

104.1

Oficio No. 420

Ipiales, 17 de julio del 2025

Señores:

**ASOCIACION AGROPECUARIA INDIGENA SAN FRANCISCO LA VICTORIA**

Dirección de notificación: Celular: 3222647602

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

De acuerdo a lo descrito en el informe técnico No. 159 y concepto técnico No. 209 el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental hace los siguientes requerimientos, de los cuales se debe remitir un informe con información detallada y anexando el registro fotográfico correspondiente de las acciones solicitadas, informe que deberá ser remitido a CORPONARIÑO Centro Ambiental Sur, en un término no mayor a 15 días hábiles de la recepción del presente comunicado.

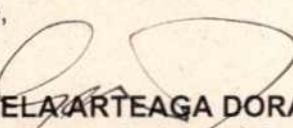
Considerando las obligaciones establecidas en resolución No. 1235 del Permiso de Vertimientos, así como, teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita de control y monitoreo, a la ASOCIACION AGROPECUARIA INDIGENA SAN FRANCISCO LA VICTORIA, se le requiere lo siguiente:

- Implementar la minuta en la cual se registre el mantenimiento del STARnD
- Realizar mantenimiento al STARnD
- Implementar manual de operaciones de funcionamiento del STARnD
- Presentar la caracterización fisicoquímica en un término no mayor a 30 días

El incumplimiento al presente requerimiento puede resultar en sanciones administrativas, incluyendo multas económicas, suspensión o revocación de permisos, y la obligación de llevar a cabo medidas de corrección y restauración ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, decretos reglamentarios, norma que lo modifique o sustituya.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
**ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO**  
Coordinadora Centro Ambiental Sur - CORPONARIÑO

Proyectó: Jhon C.  
Reviso: Ana G.  
Aprobó: N/A

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original:

1<sup>a</sup> Copia: SUBCEA

2<sup>a</sup> Copia: